INFORME: Señor juez, informo que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago de la obligación, no hay embargo de remanentes. A Despacho.

WILLIAM MOLINA ARANGO

Sustanciador

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, febrero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	SUMINISTROS DISERVA-PRO S.A.S
Demandado	CONSORCIO MORAS y otros
Radicado	05001-40-03-010-2020-00754-00
Asunto	Termina por pago

En atención al escrito recibidos a través del correo electrónico institucional el 28 de enero de 2021, y obrando de conformidad con lo indicado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR** la terminación del presente proceso ejecutivo, instaurado por SUMINISTROS DISERVA-PRO S.A.S., contra CONSORCIO MORAS, y sus consorciadas la empresa MORAS INGENIEROS S.A.S, y el señor JORGE IVAN MORA RESTREPO; CONSORCIO MORASA y sus consorciadas la empresa MORAS NGENIEROS S.A.S y la compañía ASFALTOS AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - ASA CONSTRUCCIONES S.A.S.; CONSORCIO PRADO PALACE y sus consorciados, la empresa MORAS INGENIEROS S.A.S., y la compañía, ASFALTOS AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES - ASA

CONSTRUCCIONES S.A.S.; CONSORCIO TRECE PINARES, y sus consorciados, la empresa MORAS INGENIEROS S.A.S, y la compañía CONCRE-ACERO S.A.S., por PAGO DE TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: No hay lugar a la cancelación de medidas de embargo, ya que las mismas fueron levantadas por auto del 12 de enero de 2021.

TERCERO: Se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación del programa de gestión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c5ddb3f869caae47a37e01dae350aa362ba3d2e0031b4121bc72b89ca3bd2982

Documento generado en 19/02/2021 02:51:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica